

RIO TURBIO, 03 ABR. 1999

VISTO:

El expediente N°12156-UARG-98; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la implementación del concurso público y abierto de antecedentes y oposición tendiente a cubrir una Dedicación Completa, Categoría Asociado, Área Salud, para la Unidad Académica de Río Gallegos;

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 141/97 se resolvió convocar a concursos para la cobertura de cargos de profesores y auxiliares de docencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el año 1998;

Que el Consejo Superior aprobó en su primera reunión de 1998, mediante Resolución N° 001/98, las áreas particulares en las que se realizarían los concursos, y en la tercera reunión los cargos docentes específicos que en una primera etapa se concursarían;

Que por Resolución de Consejo Superior N° 137/98, se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el área Salud, y conforme a su Anexo, inciso a), se llama a la cobertura de una Dedicación Completa, Categoría Asociado, Área Salud, Orientación Taller de Metodología de la Investigación en Enfermería, para la Unidad Académica Río Gallegos;

Que a fojas 1/2 del expediente del visto, obran constancias de las publicaciones efectuadas conforme a la normativa vigente;

Que a fojas 3, corre agregado comprobante de inscripción al concurso del cargo de mención de la Lic. Silvia Felisa ALLENDE, y a fojas 5 nota de aceptación del cargo en caso de designación conforme a la Ordenanza 014/97;

Que por Disposición N°625/98 del Decano de la Unidad Académica de Río Gallegos, se nombra como única postulante habilitada para el concurso de que se trata, a la Lic. Silvia Felisa ALLENDE;

Que a fojas 121/123 obra Acta del Tribunal de Concurso constituido por Resolución de Consejo Superior N° 137/98, donde se recomienda la designación de la postulante en el cargo concursado;

Que por Acuerdo N° 039/99 del Consejo de Unidad De la Unidad Académica Río Gallegos, en cumplimiento del artículo 42 de la Ordenanza 014/98, se avala la designación de la Lic. Silvia Felisa ALLENDE en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Asociado, Área Salud, en la Unidad Académica Río Gallegos;

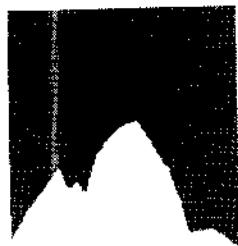
Que del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se concluye en que dicho concurso ha sido substanciado en un todo de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, las Ordenanzas Nros. 014/97, 020/98 y 016/98;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso, designar a la Lic. Silvia Felisa ALLENDE, en un todo de acuerdo a lo recomendado por el Tribunal del Concurso y lo avalado por Acuerdo N° 158/98 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 08 de abril de 1999 y hasta el 07 de abril del año 2007, y dar de baja a la Lic. Silvia Felisa ALLENDE en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto Interino de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del dia 08 de abril del año 1999;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

001

001



POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RECONOCER el siguiente orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso: 1º- Lic. Silvia ALLENDE.

ARTICULO 2º: DESIGNAR en Carrera Académica, conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98, a la Lic. Silvia Felisa ALLENDE (CUIL N°27-6683227-) en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Profesor Asociado, Área Salud, en la División Salud de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 08 de abril de 1999 y hasta el 07 de abril del 2007.

ARTICULO 3º: DAR DE BAJA a la Lic. Silvia Felisa ALLENDE en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto Interino, Código G227/65, a partir del 08 de abril de 1999.

ARTICULO 4º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a : 16 -Unidad Académica Río Gallegos-; Actividad: 3 -Formación de Grado-; Finalidad: 3 -Servicios Sociales-; Función: 4 -Educación y Cultura-; Fuente de Financiamiento: 1.1 -Tesoro Nacional-; Inciso: 1 -Gastos en Personal-; Partida Principal: 1.1 -Personal Permanente-; Presupuesto 1999, Prórroga 1998.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 001

CCP 000000